EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**Dependencia Administrativa**
**CULTURA**

## DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Vistas las bases que regulan la adjudicación de becas de la Escuela de Teatro de la Asociación "Más que teatro Show" para el curso 2022/2023, que se unen al expediente,

**HE RESUELTO:**

La aprobación de dichas bases de regulación de la adjudicación de las becas de la Escuela de Teatro de la Asociación "Más que teatro Show" para el curso 2022/2023, que a continuación se relacionan:

## CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA DE TEATRO DE LA ASOCIACIÓN «MÁS QUE TEATRO SHOW» POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA — CURSO 2022-2023

### 1. NATURALEZA

Las presentes bases regulan los criterios de acceso y valoración de solicitudes para el disfrute de DIEZ (10) becas convocadas por el Ayuntamiento de Montilla a través de la Delegación Municipal de Cultura, las cuales eximen total o parcialmente a sus beneficiarios de la mensualidad fijada por la Escuela de Teatro de la Asociación «Más Que Teatro Show» por sus servicios prestados; todo ello en virtud del Convenio de Colaboración suscrito por esta entidad y el Ayuntamiento de Montilla.

De la totalidad de becas previstas, CINCO (5) serán de exención del pago del 100% de la mensualidad, mientas que otras CINCO (5) cubrirán el 50% de dicha mensualidad.

### 2.- OBJETO



Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022
Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Con la finalidad de favorecer el acceso a la Escuela de Teatro de la Asociación «Más Que Teatro Show» de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social y a través del convenio que el Ayuntamiento de Montilla tiene con la mencionada asociación, se convocan DIEZ becas destinadas al alumnado que se seleccione de conformidad con los criterios que se recogen en las presentes bases.

## 3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los requisitos fijados para optar a alguna de las becas anunciadas en esta convocatoria y bases son los siguientes:

- Estar empadronados en el municipio de Montilla con una antigüedad de, al menos, tres meses contados desde la fecha de la presente Convocatoria.
- Haber presentado solicitud de matrícula para el curso escolar 2022-2023 en la Escuela de Teatro de la Asociación más que teatro Show en cualquiera de sus modalidades. En caso de no haberse abierto el plazo para dicha matrícula, la posible concesión de beca quedará vinculada, en su caso, a la obligación de matricularse en el curso.
- Disponer la unidad de convivencia en la que se integra la persona solicitante de una renta per cápita no superior a los 4.500,00 € anuales. Por razones justificadas, y siempre que no se cubra la totalidad de las becas, podrá aumentarse este límite de rentas.

  Solo podrá solicitarse una Beca por persona.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

### 4. 1.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla, acompañadas de la siguiente documentación:

– DNI de la persona solicitante y de su tutor/a legal en caso de ser menor de edad.

– Copia del Libro de Familia. Las familias monoparentales por razón de divorcio se acreditarán mediante la correspondiente resolución judicial.



Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022
Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Certificado de Empadronamiento, que se solicitará de oficio por el propio Ayuntamiento referido a todos los miembros de la unidad de convivencia de referencia, salvo que se aporte por el propio solicitante.

- Justificantes de todos los ingresos de la unidad de convivencia, referidos al ejercicio económico 2021.

  * Declaración de la Renta del ejercicio 2021, conjunta o individual por parte de cada uno de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla, en la que aparezcan las casillas 435 y 460.

  * Si algún miembro no está obligado a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentarse declaración responsable de la unidad familiar con los ingresos de todos los miembros de la misma, debidamente firmada por todos los miembros mayores de 16 años. Se acompaña el Anexo I al efecto.

- En caso de modificación de las condiciones económicas actuales respecto a las de 2021, que haya supuesto una merma de ingresos en la unidad familiar, deberá acreditarse tal supuesto con la presentación de los siguientes documentos:

  * En su caso, certificados del SAE de inscripción como demandante de empleo de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.

  * Certificado del SEPE referido al cobro de prestaciones de este servicio, para los mayores de 16 años.

  * Certificado del INSS en el que se haga constar el cobro de pensiones por alguno de los miembros de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración, examinada la documentación aportada, podrá solicitar en caso de duda, documentación aclaratoria de aquellas situaciones que así lo estime pertinente. Asimismo, si las personas solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se podrá requerir su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

## 4.2.- VALORACIÓN



pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022
Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_decreto_dipu_01

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá un Grupo de Trabajo integrado por:

- Un representante de la Asociación «Más Que Teatro Show».
- Un Técnico de Servicios Sociales Municipales.
- Un Técnico de la Delegación de Cultura.
- Actuará como Secretario/a del Grupo; con voz pero sin voto, una persona trabajadora adscrita al Área de Cultura del Ayuntamiento.

  Este grupo de trabajo analizará la documentación presentada y procederá a requerir de oficio a otras unidades municipales (certificado de empadronamiento), así como directamente a las personas interesadas, aquella documentación no aportada. Quedarían excluidas aquellas solicitudes referidas a alumnado no empadronado en la localidad.

- Los Servicios Sociales Municipales aportarán al grupo de trabajo una valoración de la información referida a las situaciones familiares con mayor desventaja social, que puedan afectar de forma favorable a la participación del alumno/a en la Escuela de Teatro de la Asociación más que teatro Show. Situaciones sobrevenidas a nivel laboral, económico, de salud, condicionantes ambientales, factores sociales o relacionales a tener en cuenta y otros que así se valoren. Esta información se ofrecerá respecto a aquellas unidades familiares que tengan Historia Social abierta en los Servicios Sociales Municipales. **Esta información será condicionante en la valoración de la beca.**

- Se considerará de manera especial la información aportada desde la Escuela de Teatro de la Asoc. Más que teatro Show, en relación al aprovechamiento de la actividad, para aquel alumnado que ya haya participado en cursos anteriores de la Escuela de Teatro, esta información será conjugada con los datos anteriores a la hora de hacer la propuesta de beca.

- Cuando derivado de la conjunción de informes de Servicios Sociales y de la Escuela de Teatro, no se concedan la totalidad de becas disponibles, y a la vista de la documentación presentada, el grupo de trabajo priorizará, de entre las restantes solicitudes, las que contemplen situaciones familiares con mayor desventaja desde el punto de vista laboral y económico, siempre que no sobrepasen el umbral de ingresos máximo fijado.



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022
Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_decreto_dipu_01

- Se priorizará conceder una sola beca por unidad de convivencia, pudiéndose dar excepciones en situaciones debidamente justificadas.

- La ocultación, falseamiento o manipulación de cualquier dato o fuente de renta podrá dar lugar a la denegación o anulación de la beca.

- El Grupo de Trabajo elaborará una propuesta fundamentada en base a la valoración descrita en estas bases que elevará a la Comisión de Valoración, que será quién definitivamente adjudique las becas y que podrá introducir cambios y modificaciones en la propuesta del Grupo de Trabajo.

- Por razones justificadas, podrá quedar desierta la totalidad o alguna de las becas.

## 5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Adjudicación estará compuesta por:

- El Concejal/a Delegado/a de Cultura, que actuará de Presidente/a de la Comisión de Valoración.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un representante de la Escuela de Teatro de la Asociación «Más Que Teatro Show».
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- Un Técnico de Cultura, que actuará como secretario.

## 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el momento de publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, finalizando el viernes 30 DE SEPTIEMBRE de 2022, a las 14:00 horas.



pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_decreto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

# *ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR*

Declaramos expresamente y bajo nuestra responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos.

| Nombre y apellidos | Parentesco [1] | DNI/NIE | Ingresos 2021 [2] | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

1 Relación con el aspirante a Beca (padre, madre, hermano/a, tutor/a legal...)

2 En caso de no haber percibido ingresos, indicar SIN RENTAS. Se consideran ingresos o rentas computables, los bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, así como los de naturaleza prestacional tomados por su importe íntegro, correspondientes al año 2021.



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**
26F7330506392D45ADC6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_decreto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

Lo manda y firma S.Sª.

El Tte. De Alcalde del Área de Desarrollo Local

Doy fe

El Secretario General



pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**26F7 3305 0639 2D45 ADC6**

26F7330506392D45ADC6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Tte. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 08-09-2022

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 09-09-2022

Num. Resolución:
**2022/00005359**

Insertado el:
**16-09-2022**

pie_decreto_dipu_01